



EDICTO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

NOTIFICA

A la sociedad Soluciones Outsourcing Bpo S.A.S. dentro de la acción de tutela, instaurada por el señor Cesar Augusto Hoyos Piedrahita y en contra de la Corporación Génesis Salud I.P.S, Saludcoop E.P.S O.C. En Liquidación y I.A.C. Gpp Servicios Integrales Medellín, radicado bajo el número **2020-00340** el auto proferido por este despacho el día 9 de julio de 2020, mediante la cual profiere auto cúmplase lo resuelto por el Superior, y se ordena la notificación tanto del auto admisorio de la acción de tutela, como del que resolvió vincularla al trámite constitucional del 9 de junio de 2020, a Soluciones Outsourcing BPO S.A.S., a quien se le concede el término de **dos (2) días** para rendir informes relacionados con los hechos materia de la tutela, adjuntando las pruebas que considere pertinentes.

El presente se fija por el término de un (1) día, en la página web de la Rama Judicial vencido los cuales, se entenderá por notificado.

FIJADO HOY 10 DE JULIO 2020 A LAS 8 A.M

DESFIJADO 10 DE JULIO DE 2020 A LAS 5 P.M.

LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
SECRETARIA